

Marco Normativo Internacional y Regional ALA/CFT y su aplicación en el entorno de las operaciones de comercio exterior

Fernanda Sarmiento

OEA

MFSarmiento@oas.org

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Definición Lavado de Activos (LA)

Convención de Viena y de Palermo

- *“La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos [de narcotráfico], o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones;*
 - *La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de un delito o delitos, o de un acto de participación en tal delito o delitos;...*
 - *La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recibirlos, de que tales bienes proceden de un delito o delitos, o de un acto de participación en tal delito o delitos.”*
-

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Definición Financiamiento del Terrorismo (FT)

Convención Internacional para la Represión del Financiamiento del Terrorismo

*“Comete delito en el sentido del presente convenio, quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, **provea o recolecte fondos con la intención** de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer:*

- a) Un acto que constituya **un delito comprendido en el ámbito de uno de los tratados** enumerados en el anexo y tal como esté definido en ese tratado;*
- b) Cualquier otro acto destinado a **causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado**, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea **intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo**”.*

ANALOGÍAS

MOVIMIENTOS DE
FONDOS

TRANSFERENCIA
DISCRETA DE FONDOS

OCULTAMIENTO DE SU
DESTINO

OCULTAMIENTO DE SU
UTILIZACIÓN FINAL

ANALOGÍAS

Técnicas utilizadas

Fraccionamiento
de depósitos o retiros

Paraísos
fiscales,
jurídicos, o
financieros

ENTIDADES
ECONÓMICAS O
BENEFICAS
PANTALLA

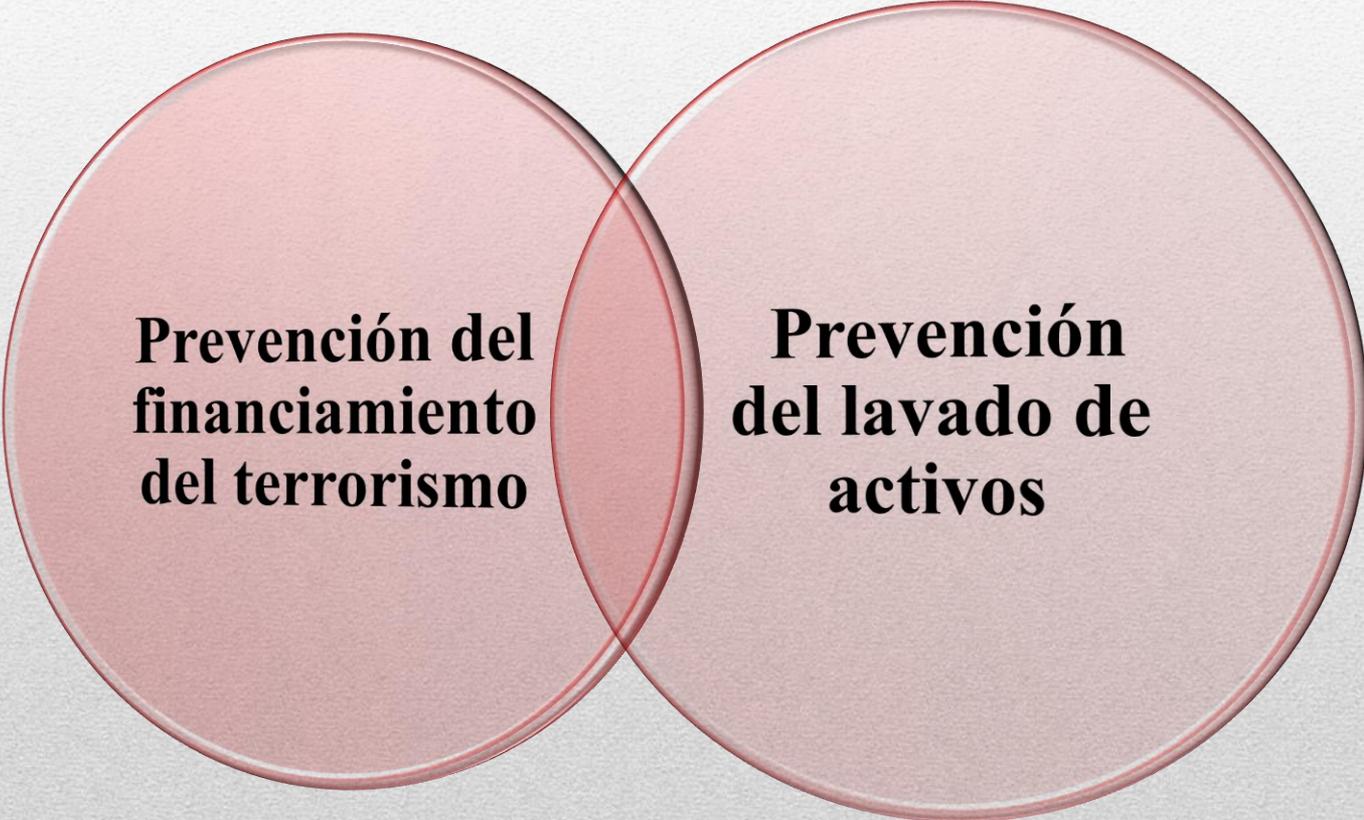
Sistemas
Paralelos
de remesas
de fondos

Transformación
en oro y otros metales
preciosos

Instrumentos
Monetarios
libremente cesibles

Pasadores
Físicos

ANALOGÍAS ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA COMBATIR LOS ACTIVOS A TRAVES DE LOS SISTEMAS FINANCIEROS



**Prevención del
financiamiento
del terrorismo**

**Prevención
del lavado de
activos**

LAS DIFERENCIAS

LA: **acción pasada ilegal** que generó fondos o activos que deben atravesar una serie de transacciones destinadas a ocultar el origen de dichos fondos.

FT: **acción futura ilegal**, sin intención de disfrutar ganancias con impunidad.

LA: origen de los fondos **ilegal**

FT: origen de los fondos puede ser **legal o ilegal**

LA: delito determinante es **anterior**

FT: delito o tentativa **posterior**

TERRORISMO

No existe una definición universal y consensuada sobre terrorismo.

- Existen 14 instrumentos jurídicos internacionales que tipifican los actos concretos de terrorismo.
 - Técnico-jurídico: pueden tipificarse los actos de terrorismo.
 - Sistemas dualistas y monistas: transposición a la legislación nacional, necesidad de una pena.
-

NORMATIVA INTERNACIONAL CONTRA EL TERRORISMO

Convenio de Tokio, 1963:
Convenio sobre los Delitos y
Otros Actos Cometidos a
bordo de aeronaves

**Convenio de la Haya,
1970:** Convenio Para la
Represión del Apoderamiento
Ilicito de Aeronaves

**Convenio de Montreal,
1971:** Convenio para la
Represión de Actos Ilícitos
Contra la Seguridad de la
Aviación Civil

NORMATIVA INTERNACIONAL CONTRA EL TERRORISMO

**Convenio sobre la Prevención
y el Castigo de Delitos contra
Personas Internacionalmente
Protegidas, incluso los
Agentes Diplomáticos, aprobado
por la Asamblea General de las
Naciones Unidas el 14 de diciembre de
1973**

**Convenio
Internacional contra la
Toma de Rehenes, de
1979**

**Convenio Sobre la
Protección Física de los
Materiales Nucleares,
de 1980**

NORMATIVA INTERNACIONAL CONTRA EL TERRORISMO

Protocolo para la Supresión de Actos Ilícitos de Violencia en Aeropuertos que sirven a la Aviación Comercial

Suplementario a la Convención para la Supresión de Actos Ilícitos de Violencia en Aeropuertos que sirven a la Aviación Comercial. Hecho en Montreal el 24 de febrero de 1988.

Convenio para la Supresión de Actos Ilícitos en contra de la Seguridad de la Navegación Marítima, 1988

(Actividades terroristas en los barcos)

Protocolo para la Supresión de los Actos Ilícitos en contra de la Seguridad de las Plataformas Fijas en la Plataforma Continental, 1988

(Actividades terroristas sobre las plataformas fijas offshore)

NORMATIVA INTERNACIONAL CONTRA EL TERRORISMO

**Convenio sobre la
Marcación de Explosivos
Plásticos para Facilitar su
Detección en el Combate del
Sabotaje de Aeronaves,
1991**

**Convenio Internacional
para la Represión de los
atentados Terroristas
cometidos con Bombas,
aprobado por la Asamblea General de
las Naciones Unidas el 15 de
diciembre de 1997**

**Convenio Internacional
para la Represión de los
Actos de Terrorismo
Nuclear**

14 de septiembre de 2005

NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA DE COMBATE CONTRA EL LA/FT

ANTECEDENTES

SISTEMA ALA/CFT: estructura jurídica + estructura institucional para prevenir y combatir las actividades del crimen organizado transnacional asociados al LA/FT.

80's: aumento en la DOT (narcotráfico: ganancias, LA y transfronterizo)

SISTEMA ALA/CFT: G-10 y el Comité de Basilea (1988). Carácter financiero.

90's: marco jurídico internacional en LA/FT (Convenciones , GAFI, etc.)

Necesidad de fortalecer y armonizar las legislaciones nacionales: estándares internacionales.

ORGANISMOS INTERNACIONALES EMISORES DE ESTANDARES Y DE NORMAS ALA/CFT

- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) Convenciones, UNSCRs.
 - COMITE DE BASILEA SOBRE SUPERVISION BANCARIA (1974) Bcos Centrales G10, Declaración de ppios (KYC, cooperación, etc)
 - GRUPO EGMONT DE UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA (1995) agrupa a la UIF del mundo, memorandos de entendimientos MOU, interc de información.
 - BANCO MUNDIAL Y FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (BM-FMI)
 - GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) (1989)
 - GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE AMERICA LATINA (GAFILAT) (2000)
 - OEA: CICAD, CICTE, DDOT.
-

INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES CONTRA EL LA/FT

**Convención de las
Naciones Unidas
contra el Tráfico Ilícito
de Estupefacientes y
Sustancias
Psicotrópicas (1988)**
(tipificac de LA de narcot.)

**Convenio del Consejo
de Europa Sobre el
Blanqueo,
Identificación,
Embargo y Decomiso
de los Productos
Derivados de Actos
Delictivos
(Estrasburgo, 1990)**

**Reglamento Modelo
Americano Sobre
Delitos de Lavado
Relacionados con el
Tráfico Ilícito de
Drogas y Delitos
Conexos (1992) OEA-
CICAD**

INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES CONTRA EL LA/FT

Convención de las Naciones Unidas Para la Supresión de la Financiación del Terrorismo (1999 tip FT)

Convención Interamericana contra el Terrorismo (2002) OEA

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, 2000-3 tip LA como del autonomo, interc de informac y crear UIF)

INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES CONTRA EL LA/FT

**Convención de las
Naciones Unidas
contra la Corrupción
(Mérida, 2003)**

**40 Recomendaciones
del GAFI**

**Resoluciones del
Consejo de Seguridad
de Naciones Unidas.**

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SUPRESION DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (1999)

- Los convenios no proveían mecanismos de ayuda mutua recíproca para el combate contra el FT.
 - Objetivo: art. 2 definición del tipo penal del FT “a) ...provea o recolecte fondos ...con la intención de que se utilicen...para cometer un acto de los enumerados en los tratados... b) cualquier otro acto destinado a causar la muerte ...a un civil o a una persona que no participe directamente en la hostilidades...
 - Obligación de tipificar el delito de FT: 1) terrorismo, 2) organizaciones terroristas, 3) terroristas, 4) actos terroristas
 - Art. 6. Cada Estado Parte adoptará la legislación interna necesaria para evitar que dichos actos se justifiquen por alguna razón ideológica, racial, etc.
 - Los fondos pueden ser de cualquier naturaleza y tener un origen legal.
 - Deben conocer el destino de los fondos: elemento subjetivo dolo.
 - Congelamiento, embargo o confiscación de fondos.
 - Incluye a las personas naturales y personas jurídicas.
 - No es necesario que los fondos hayan sido usados.
 - La Convención no se aplica si no es transnacional.
-

CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO (CICT)

- 9/11: gran impacto en la región.
 - Dos instrumentos jurídicos clave: UNSCR 1373 (2001) y CICT (Barbados, 2002)
 - Todos países de la OEA, menos A&B, Dominica, T&T, Grenada y Guyana.
 - CICT: EM adopten medidas eficaces para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo mediante una amplia cooperación.
 - Integrar ámbito regional e internacional.
 - Art. 2 Tipo penal: instrumentos legales universales contra el Terrorismo (*Numerus non clausus*).
 - Arts. 4, 5 y 6. Obligación de prevenir, combatir y erradicar la FT; identificar, congelar, embargar y decomisar fondos, delito de FT como delito determinante de LA.
 - FT delito autónomo del LA.
 - “Aut dedere aut judicare”
 - **Cooperación internacional:** intercambio de información financiera, controles fronterizos, asistencia jurídica mutua.
-

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS

- VINCULANTES
 - **Resolución 1373**
 - Crea el Comité contra el Terrorismo de la ONU.
 - Objetivos:
 - 1) - prevención y eliminación de la FT: tipificación
 - congelación de fondos
 - prohibición de poner a disposición fondos, recursos financieros o económicos.
 - 2) - prevención y tipificación de actos de apoyo y preparación (reclut. y prov. armas).
 - negación de refugio (no safe heaven).
 - asistencia judicial y policial recíproca.
 - control fronteras.
 - 3) - cooperación internacional: intercambio información operacional.
 - inaplicabilidad de excepción por motivac. pol. como causa de denegación extradición.
-

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS

- **Resolución 1267 (1999)**
 - Régimen sancionatorio contra Taliban y Al Qaeda.
 - Objetivos:
 - congelación de activos.
 - prohibición de ingreso o tránsito.
 - prohibición de venta de armas.
 - Listado-Comité.

 - Resolución 1540
 - controles domésticos para evitar proliferación de armas de destrucción masiva.
 - impedir agentes no-estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, transporten ADM.
 - Comité.
-

RECOMENDACIONES DEL GAFI

- Establece los estándares LA/FT.
 - Recomendaciones: 1990 primera versión, 2001 se incluyeron 8 RE FT +1, 2012 se unificaron las 40 Recomendaciones LA/FT + FPADM.
 - Mecanismos de revisión: auto evaluación y evaluación mutua.
 - 1999, listas públicas que incluyen a países fuera del grupo (calificaciones de deficiencias, países no cooperantes).
 - Recomendaciones no tienen fuerza legal: rigor técnico y apoyo de organismos multilaterales: conveniente cumplimiento
 - Cumplimiento técnico y efectividad.
 - Rec. 1 Enfoque Basado en Riesgos (EBR): surge la asignación de recursos para el Sistema Nacional de ALA/CFT.
 - Rec. 5 Criminalización del delito de FT: remite al CIRFT.
 - Rec. 6 Sanciones financieras dirigidas relacionadas al T y FT.
 - Rec. 8 Medidas para prevenir el uso indebido de las OSFL.
-